



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 18:56:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000416-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Solicitud presentada por el magistrado Cesar Martín Salaverry Pajares, juez especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba, de fecha 04 de marzo de 2025.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento del visto, el magistrado Cesar Martín Salaverry Pajares, juez especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba, solicita a este despacho de presidencia, permiso por onomástico, por el día viernes 07 de marzo de 2025, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005 - 90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "*el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)*" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Bajo este contexto, se desprende de la copia del Documento Nacional de Identidad que el referido magistrado cumple años el día viernes 07 de marzo de 2025, por lo que corresponde concederle el permiso por onomástico a efectos de que haga uso de su descanso respectivo.

QUINTO: Por otro lado, conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo tanto, deberá disponerse las acciones necesarias a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

SEXTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. – CONCEDER, permiso por onomástico al magistrado **Cesar Martín Salaverry Pajares, juez especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba,** por el día **viernes 07 de marzo de 2025.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR el despacho del **Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba,** a la magistrada **Paquita Gimena Bringas Cervera, jueza**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

especializada del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Celendín, por el día viernes 07 de marzo de 2025.

Artículo Tercero. – RECOMENDAR a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Cuarto. – DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Quinto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Coordinación de Recurso Humanos, y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

